CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas, de abril de 2020. A conocimiento del señor juez la solicitud de expedición de copias e información del estado de este proceso proveniente del Juzgado Sexto Civil del Circuito.

Finalmente le informo que mediante Acuerdos PCSJA20-11517 15 de marzo, PCSJA20-11518 16 de marzo, PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 del 22 de marzo, PCSJA20-11532 del 11 de abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia ocasionada por el COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la reanudación de los términos judiciales a partir del 1° de julio hogaño.

Manizales, julio primero (1) de dos mil veinte (2020)

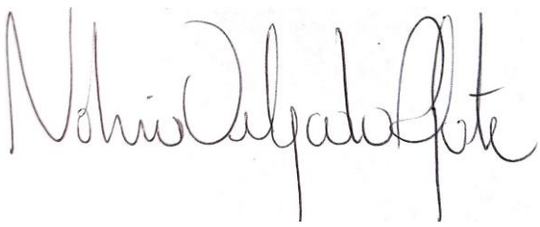

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-00062
Sustanciación Nº 296

Se accede a la expedición de la copia de esta demanda y su contestación con destino al Juzgado Sexto Civil del Circuito, sin embargo, comoquiera que en la actualidad la tendencia es la virtualidad de los procesos, el juzgado compartirá en medio digital este asunto con la cuenta del juzgado solicitante para los efectos que considere pertinentes y de esa manera no se haga necesario remitir las copias del mismo en medio físico.

Asimismo, se ordena que por medio de secretaria se expida constancia informando el estado del proceso, la cual será anexada al presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado No. 44 del 13/07/2020

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Oficio N° 969
Julio 10 de 2020
Radicado No. 2019-00320

Señores (as)
Juzgado Sexto Civil del Circuito
Ccto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales – Caldas

Referencia: Su radicado 2019-00062

Cordialmente me permito compartir en su correo electrónico institucional el enlace del asunto solicitado por su despacho, relativo al proceso declarativo con radicado 2019-00320 promovido por el señor Johan Felipe Ospina Delgado contra Seguros de Vida Suramericana.

Adicionalmente se aporta constancia informando el estado actual del referido proceso.

Atentamente,

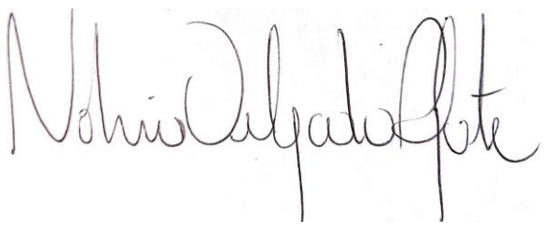

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

MANIZALES CALDAS

Al tenor de lo establecido por el artículo 115 del Código General del Proceso, la suscrita secretaria del referido Juzgado, a solicitud del Juzgado Sexto Civil del Circuito,

HACE CONSTAR QUE:

En este Despacho Judicial se radicó demanda declarativa con el radicado número 170013103003-2019-00320-00 el 28 de noviembre de 2019, la cual fue promovida por el señor Johan Felipe Ospina Delgado contra Seguros de Vida Suramericana S.A., el cual se encuentra pendiente de darle trámite a la contestación del libelo presentada por la demandada.

La presente constancia se expide a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

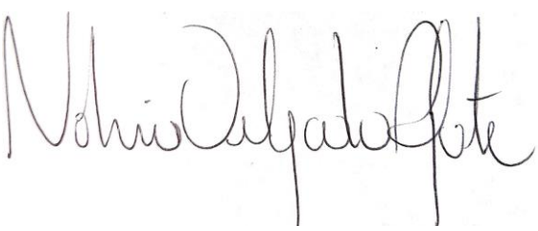

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria